

## Cuando los familiares de los desaparecidos llevan su caso a las cortes

POR: NIZAR SAGHIEH (LEGAL AGENDA)

El 4 de marzo de 2014, el Consejo de Estado del Líbano, en una decisión histórica, les reconoció a los familiares de las personas desaparecidas durante la guerra civil el “derecho a saber” qué pasó con ellas.<sup>[1]</sup> La decisión fue la culminación de una serie de casos iniciados por las organizaciones que representan a los familiares, que fue parte de una estrategia de litigio que apuntaba a consagrar este derecho. Este artículo discute los distintos pasos que se tomaron en el transcurso de este litigio estratégico, lo cual sirve como modelo de estudio de las acciones públicas. Además, aborda los motivos para utilizar el litigio estratégico y efectivamente trasladar un tema de la arena política a la judicial, los criterios utilizados y las consideraciones hechas en la selección de los casos, y los métodos de trabajo.

---

[1] El fallo declaró que las familias tienen el derecho a ver el archivo completo de las investigaciones preparado por el Comité Oficial de Investigación del Paradero de las Personas Secuestradas y Desaparecidas.

## Trasladar la discusión del diálogo político fútil a la arena judicial

Claramente, desde que terminó la guerra civil, la causa de los familiares de las personas desaparecidas ha enfrentado obstáculos políticos fundamentales. Durante dos décadas, la clase política ha empleado un discurso doble para reprimir la discusión.

Un discurso ha buscado deslegitimar la solicitud de los familiares de saber qué pasó con las personas desaparecidas, que argumenta que estas últimas, según todos los indicadores, fueron asesinadas y que seguir haciendo preguntas no tendría resultados y además sería una amenaza para la paz civil. En ese sentido, cuando algunos líderes políticos admitieron haber asesinado a todas las personas detenidas por sus milicias. Esto pareció apuntar más a silenciar a los familiares de los desaparecidos que a confesar o a pedir perdón a las víctimas. Su mensaje parece ser “los matamos a todos, así que no tiene sentido que sigan con sus solicitudes”. Más aún, las posiciones de la autoridad política sobre este asunto han estado basadas en concepciones no corroboradas de que habría riesgos a la seguridad. El aspecto más preocupante de este discurso puede ser que, aunque la mayoría de la clase política dice tener simpatía con las solicitudes de los familiares, las han dibujado como una amenaza directa a la paz civil.

El otro discurso ha buscado inducir a las personas a que declaren como muertos a sus familiares desaparecidos al facilitar el proceso de declaración de muerte *in absentia*. En particular, este discurso se manifiesta en las consideraciones de la ley emitida el 15 de mayo de 1995, que redujo el periodo después del cual puede declararse legalmente muerta a una persona desaparecida de diez a cuatro años. Después de mencionar el sufrimiento psicológico de las familias de las personas desaparecidas, la ley adoptó una solución completamente en contra del deseo de resolución de este sufrimiento. El reconocimiento del sufrimiento de las familias, en vez de actuar como un precursor al reconocimiento de su derecho a saber, actuó como una consideración para solucionar, legal y rápidamente, el paradero de una persona desaparecida al reducir el tiempo que debe transcurrir antes de poder declararla como muerta. “Las familias, se asume, van a estar aliviadas psicológicamente, pues ya no van a pensar que sus hijos e

hijas ausentes todavía están vivas, con el daño psicológico que acompaña estas circunstancias perversas”.

Incluso en las pocas instancias en las que las autoridades formalmente cumplieron con la solicitud de conocimiento, pasaron de largo este derecho y vaciaron su significado y efecto. Un ejemplo es el establecimiento del Comité Oficial de Investigación del Paradero de las Personas Secuestradas y Desaparecidas (en adelante, el “Comité de Investigación”). Para demostrar que todas las personas desaparecidas probablemente están muertas, el Comité de Investigación reportó que existen varias fosas comunes, pero no hay ninguna medida para abrirlas o determinar el paradero de personas específicas. Así, el propósito del Comité de Investigación aparentemente no es determinar el paradero de estas personas a través de las investigaciones sino imponerles un destino predeterminado (la muerte).

El discurso del Estado se aclaró cuando un segundo comité, la Comisión de Recepción de Solicitudes de las Familias de los Desaparecidos, se creó en 2001. El alcance de esta Comisión estaba restringido a los casos en los que había evidencia disponible acerca de personas desaparecidas vivas. Así, el Estado evadió su responsabilidad hacia los otros casos en los que no hay mucha esperanza de encontrar personas vivas. A través de ello, envió el mensaje de que no tenía sentido esforzarse en esos casos porque los riesgos de hacerlo (la amenaza a la paz civil) sobrepasan ampliamente los beneficios (el descubrimiento de cadáveres). Por lo tanto, la responsabilidad que reconoció el Estado para descubrir los paraderos de los desaparecidos pareció brotar no del derecho de los familiares a saber sino del derecho de los ciudadanos vivos a la protección del Estado. Con esa lógica, el Estado puede ignorar las docenas de fosas comunes, que están a su alcance, y limitar su papel a investigar el paradero de las personas que probablemente estén fuera del país y por lo tanto fuera de su alcance. En otras palabras, el Estado profesa su responsabilidad en los casos que puede luego negar con el pretexto de *la fuerza mayor*. Una parte de su correspondencia con el Gobierno sirio parece concluyente al respecto. Por ejemplo, el archivo de investigaciones incluye una carta que pregunta por ciertas personas desaparecidas, enviada por Fouad Saad, el entonces ministro de Estado de Reforma Administrativa libanés, al difunto General Mayor Ghazi Kanaan, el hombre de contacto de Siria en el Líbano, el 9 de agosto de 2002.

Saad no recibió respuesta a esta carta y nada pasó al respecto.

Aunque algunos sectores políticos han al menos apoyado de manera verbal la causa de las personas desaparecidas, el consociativismo del Gobierno ha resultado, en estas raras ocasiones, en el freno de cualquier resultado positivo.

En consecuencia, las familias han visto imposible extraer un reconocimiento político de su derecho a saber o a confrontar las consideraciones políticas que bloquean sus demandas. Por otra parte, en las dos décadas después de la guerra civil, el discurso de los derechos en los temas de personas desaparecidas ha tenido un progreso internacional. Este progreso inicialmente asumió la forma de la Declaración para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1992. Continuó luego con la adopción en la Asamblea General de la Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y su llamado para que los Estados miembro la firmaran.

Así, después de dos décadas de fracasos, los familiares de los desaparecidos en el Líbano tuvieron que trasladar sus acciones de la interacción con la autoridad política, que está gobernada por intereses políticos y preocupaciones populares, hacia la autoridad legal, que está gobernada por el lenguaje de los derechos, y específicamente hacia el poder judicial. Al hacerlo, pudieron superar el estancamiento y las presunciones generales de la primera y beneficiarse de la supuesta ecuanimidad de la segunda. Sus casos confrontaron a los jueces con una obligación de responder a sus demandas con base en la lógica legal. En ese sentido, los casos difieren de las solicitudes políticas, que las autoridades pueden ignorar o responder con base en argumentos políticos que pueden negar completamente los derechos fundamentales. La mejor evidencia de esta diferencia puede ser la manera en la que el Consejo de Estado, en un fallo de 2014, lidió con el argumento de que la entrega de los archivos de las investigaciones amenaza la paz civil. Este fallo consideró que el argumento era precario y en últimas improductivo, pues el derecho a saber es un derecho natural y no derogable. El cambio a la arena judicial también se benefició por los éxitos que experimentaron varios grupos, especialmente las personas LGBTI y

los refugiados sujetos a detenciones arbitrarias, después de haber enfrentado obstáculos políticos y sociales no menos significativos que a los que se enfrentan los familiares de las personas desaparecidas.

Adicionalmente, acudir al poder judicial les permitirá a las familias aprovechar el carácter adversarial del proceso judicial para participar de forma activa y directa en las investigaciones. Esa participación casi no existía en el trabajo de los comités formados por los gobiernos de Selim Hoss (1999), Rafic Hariri (2001) y Fouad Siniora (2005). También puede generar una dinámica entre las partes interesadas en las personas desaparecidas (el Estado, los partidos políticos involucrados y los dueños de la tierra en donde se sospecha que existen fosas comunes), a tal punto de que ellas también se encuentren obligadas a responder a las demandas y quizá ayuden a encontrar una solución al tema.

En contraste, hay dos objeciones al enfoque de las cortes.

- 1. El impacto de estos casos.** Si los casos tienen éxito, su efecto práctico sigue estando restringido a un número limitado de eventos, lo que no compensa los daños de los familiares de las personas desaparecidas. Aunque esta objeción es sólida, ignora la dimensión simbólica de los casos. A la luz del impase político, estos casos pueden ser la piedra que mueva el agua estancada. Generarían dudas acerca de un régimen que se base en suprimir la memoria. Más aún, si los casos tienen éxito, tienen un efecto enorme en la legitimación de las demandas de los familiares, como lo ejemplifica la decisión del Consejo de Estado. Para los parlamentarios, esta decisión fue un ímpetu clave para introducir la ley que habían preparado los familiares de los desaparecidos.
- 2. La posibilidad de perder los casos, lo cual impactaría de manera negativa la legitimidad de las peticiones de los familiares.** Sin embargo, esta objeción puede superarse con una estrategia que mantenga la lucha por consagrar el derecho al llevar casos consecutivos ante varias autoridades judiciales. Así, cada caso, aún si fracasa, se convierte en una plataforma para hablar del asunto de los derechos de las víctimas sin silenciarlo. Aunque un fracaso es sólo otro indicador de que la memoria de las víctimas se está suprimiendo, una victoria es

un golpe histórico contra las posiciones que ha tomado toda la clase política. Una comparación entre las consecuencias del éxito y del fracaso en las cortes hace que esta objeción sea marginal.

## | Un plan estratégico: seleccionar el caso indicado

La pregunta sobre cuál es el camino legal más apropiado para una causa determinada es crucial en el trabajo del litigio estratégico. El objetivo del litigio estratégico no es obtener una victoria específica sino el impacto social que esta crearía. Para alcanzar este objetivo, se desarrolló una estrategia legal para los familiares de los desaparecidos.<sup>[2]</sup> En la práctica, funcionó como un mapa de ruta para iniciar procesos judiciales. Entre las preguntas más importantes que debían hacerse al respecto se encontraban las relacionadas con la naturaleza de la demanda, la parte que la instiga y la autoridad judicial ante la cual se llevaría.

La estrategia estaba basada en cuatro consideraciones:

1. El objetivo de la intervención es establecer el derecho a saber y por lo tanto restaurar el derecho de las víctimas, no promulgar una rendición de cuentas penal. Esta consideración proviene del mensaje que los casos legales emiten hacia la comunidad: debería calmar la preocupación de que habrá una interrupción a la paz civil, así como reducir la oposición que de por sí es enorme. Esta consideración también toma en cuenta factores operativos, como la dificultad de obtener pruebas para casos penales debido a la escasez de evidencia definitiva de los secuestros y detenciones que ocurrieron hace décadas.

---

2 Véase Nizar Saghie, “Dhawu al-Mafqudin iza’a Siyasat al-Samt wa-l-Inkar: Ayy Uslub li-Naql Matalibihim ila Halabat al-Qada” [Los familiares de los desaparecidos se enfrentan con políticas de silencio y negación: ¿qué caminos tienen para trasladar sus demandas a las arenas judiciales?], un estudio realizado con el apoyo financiero del Centro Internacional para la Justicia Transicional, 2012, publicado en la página web de *The Legal Agenda*.

2. La intervención debería ocurrir a través de grupos representativos de los familiares de los desaparecidos en lugar de individuos. El objetivo es usar el marco asociativo para fortalecer la solidaridad entre las familias en sus demandas comunes y evitar darle casos a familias individuales que pueden generarles cargas más pesadas. Así, la estrategia contenía consejos para iniciar casos para obtener la documentación relacionada con todas las personas desaparecidas (por ejemplo, los archivos de investigaciones) y para identificar y proteger las ubicaciones de las fosas comunes.
3. En la fase inicial, se debe iniciar con los casos que giran en torno al asunto legal principal, no con los hechos debatibles. Al respecto, las conclusiones del Comité de Investigaciones, particularmente las que nombraban algunas de las fosas comunes, parecían ser una base importante para iniciar casos. El punto de esta consideración no era malgastar la oportunidad de litigio en un debate acerca de la veracidad, o la falta de ella, de un hecho determinado. En su lugar, la meta era confrontar al juez con la obligación fundamental de examinar la legalidad del derecho a saber.
4. Los casos deben llevarse preferiblemente ante varias autoridades judiciales para incrementar las probabilidades de éxito. En relación con esto, los casos pueden iniciarse en el Juzgado de Asuntos Sumarios para obtener resultados rápidos mientras que se llevan otros casos ante juzgados principales (p.ej., las altas cortes como el Consejo de Estado) para asegurar que el derecho esté consagrado en el largo plazo. De manera similar, puede utilizarse un plan que inicie casos sucesivos para ayudar a reabrir el debate de un tema particular.

Con base en todas estas consideraciones, se iniciaron casos ante el Juzgado de Asuntos Sumarios contra los propietarios de las tierras donde existen fosas comunes, para identificar las ubicaciones de estas fosas y que pudieran ser acordonadas y protegidas, y así proteger el derecho a saber. También se inició un caso contra el Estado libanés para obligarlo a que entregara los archivos de investigaciones a los representantes de los familiares de las personas desaparecidas, y así, de nuevo, proteger su derecho a saber. De manera similar, se hicieron preparativos para iniciar casos sucesivos

relacionados con las fosas comunes, de las que había cinco hasta entonces, cuando apareciera evidencia fuerte.

En el prefacio a la estrategia, su autor especulaba que estos casos podrían crear una dinámica social hacia la ampliación del reconocimiento de este derecho y, en particular, hacia consagrarlo en una ley. Las reacciones del fallo del Consejo de Estado confirmaron esta especulación.

## **| No es sólo un caso en un juzgado...**

Desde luego, el litigio estratégico no sólo ocurre dentro de las cortes. En lugar de ello, se deben emplear varios métodos.

Esto significa no sólo capitalizar socialmente las victorias, como ocurrió, por ejemplo, cuando el Consejo de Estado emitió su fallo para consagrar el derecho a saber. También se debe estar preparado para abordar las acciones de la corte en los medios y así combatir cualquier reincidencia judicial al respecto o cualquier intervención de los poderes políticos que pretenda reorientar la corte o prevenir la implementación de sus fallos.

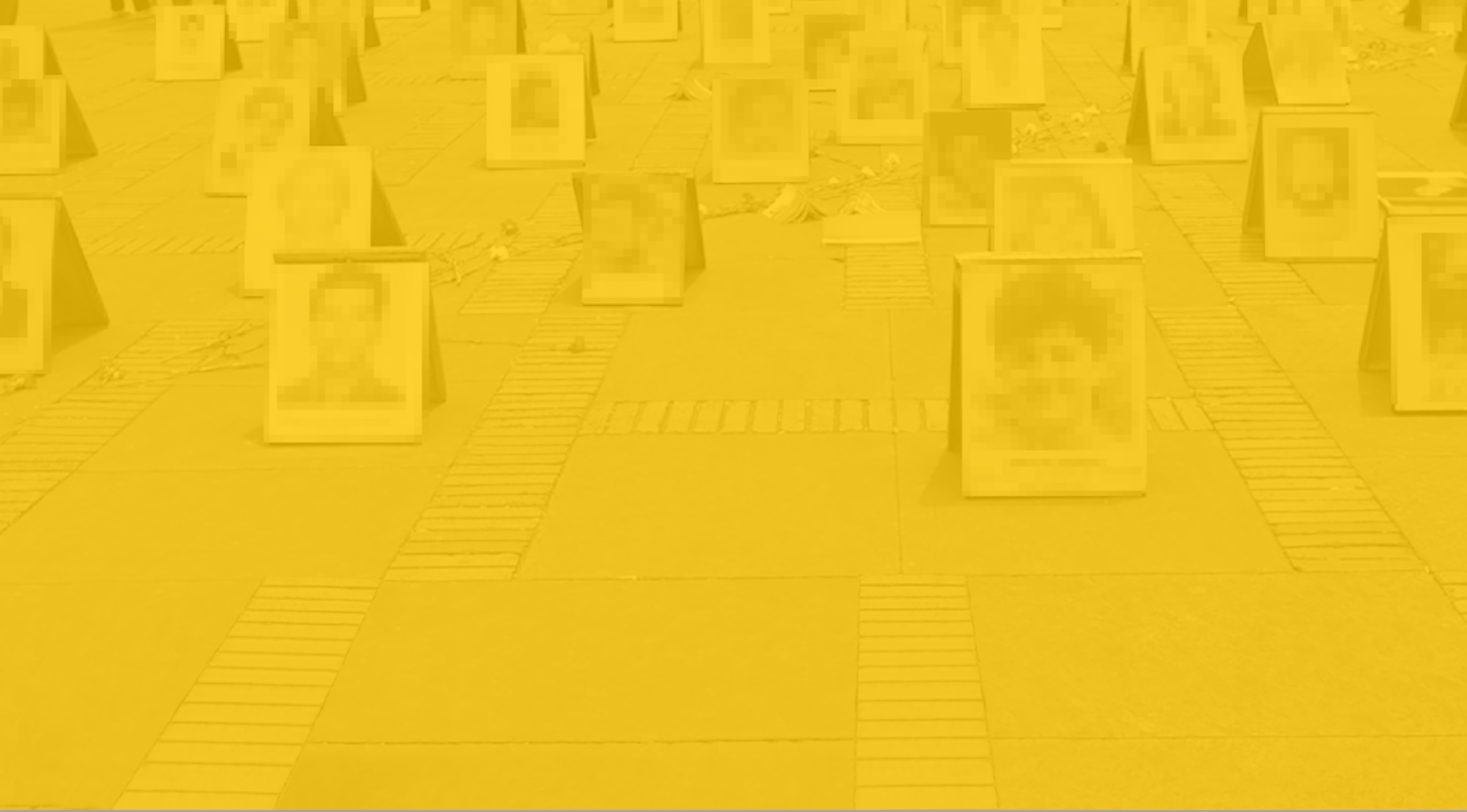
En ese sentido, el caso se vuelve más que un caso en un juzgado; se convierte en un tema social cuyo escenario es el poder judicial y cuyo teatro es la sociedad. En estas circunstancias, el trabajo del abogado se extiende más allá de recoger la jurisprudencia, escribir demandas y presentar casos en las salas de audiencia para incluir la esfera pública y los medios de comunicación. De forma similar, el trabajo del juez no está limitado a aplicar la ley; en su lugar, se espera que el juez desempeñe un papel de pionero social. De manera preferible, el juez no sólo usará la discreción para derivar en un nuevo derecho fundamental (el derecho a saber de los familiares de las personas desaparecidas) de un grupo de derechos previamente consagrados en el sistema legal libanés, sino que también adoptará una posición que influya fuertemente en el sistema sociopolítico general. Dado que el sistema libanés de la posguerra fue construido con base en el atrincheramiento del mandato de los líderes [*nizam al-zu'ama*] y en memoria de su heroísmo, así como en la supresión de sus responsabilidades y de la memoria de sus víctimas, el caso ante el Consejo de Estado constituyó un

intento revolucionario para consagrar el derecho de las víctimas a saber y retornarlas al centro del discurso público. En efecto, en el contexto del sistema libanés, el fallo que aceptaba la demanda fue un giro significativo para derrumbar el mandato de los líderes, especialmente porque declaró que el fracaso de los gobiernos sucesivos de hacer cualquier esfuerzo para descubrir el paradero de los desaparecidos durante las últimas décadas constituía una tortura psicológica para las familias.

En este nivel, el acontecimiento más importante fue la reacción de las organizaciones de derechos a la petición de detener la ejecución y hacer un nuevo juicio que solicitó el primer ministro Tammam Salam al Consejo de Estado. Estas organizaciones rápidamente le hicieron un llamado a Salam a que anulara la petición (en mayo de 2014), en la que le advertían que cualquier obstrucción al derecho de las familias a saber lo involucraría en un caso de tortura según el fallo. Al final, el Consejo de Estado rechazó la petición de detener la ejecución (junio de 2014).

La acción más grande fue el lanzamiento de la campaña 'Visit Us', que le hizo un llamado a la Oficina del Primer Ministro para implementar de manera inmediata el fallo una vez se hubieran agotado todos los caminos de apelación y que haya entrado en vigencia. Esta campaña comenzó con un llamado de docenas de organizaciones y pretendía organizar protestas semanales frente al Grand Serail, las oficinas del Gobierno. De manera notable, buscaba alcanzar un objetivo doble: establecer el derecho de los familiares de las personas desaparecidas a saber (es decir, a recibir el archivo), por un lado, y afianzar la independencia del poder judicial al asegurar que se implementen sus fallos, por el otro. Al vincular estos dos objetivos, los familiares de los desaparecidos estaban fortaleciendo no sólo el papel del poder judicial sino también su reputación. En otras palabras, parecían estar preparándose para más batallas en el escenario judicial.

*Este artículo es una traducción editada del árabe.*



Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia  
Calle 35 N° 24-31, Bogotá, D.C.  
Teléfono: (57 1) 608 3605  
Correo electrónico: [info@dejusticia.org](mailto:info@dejusticia.org)  
<https://www.dejusticia.org>



Este texto puede ser descargado gratuitamente en <http://www.dejusticia.org>  
Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License.

Traductor: Carlos Alberto Arenas París.  
Diseño: Precolombi EU, David Reyes